



**PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO No. 68001.31.03.007.2017-00004-00**

Demandante: JUAN CARLOS RUEDA MEJIA y como litisconsortes facultativos SANDRA LILIANA FAJARDO ESPINOZA y DEYCI DAYANA POVEDA MORA

Demandado: LUIS ANTONIO HERNANDEZ, FABIO ALONSO HERNANDEZ y LIBERTY SEGUROS S.A.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso antes referenciado, a cargo de los demandados, y a favor del demandante, de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., así:

Agencias en Derecho 1ª Instancia ----->>> (C-001Principal, Archivo 090 del Exp. Digital)	\$ 5.716.485
Arancel judicial ----->>> (C-001Principal, Archivo 005 lb.)	\$ 21.000
Agencias en Derecho 2ª Instancia (2 S.M.M.L.V.) ----->>> (C-007ApelacionSentencia, Archivo 08 lb.)	\$ 2.320.000
Total ----->>>	\$ 8.057.485

SON: OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 MCTE.

Bucaramanga, 30 de mayo de 2023

MARIELA MANTILLA DIAZ.
Secretaria.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Por encontrarse ajustada a derecho, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

En firme este auto archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga
j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8af51f1334df1e95bd582102be9ba138e1ca20fcb87cb0e1de77aca691eca7**

Documento generado en 31/05/2023 12:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>